



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 1: CALIDAD DOCENTE  
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**ACCIÓN 144: MOVILIDAD INTERNACIONAL PROFESORADO UMA  
(DOCTORADO)**

**Resolución 11 de febrero 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el procedimiento y la convocatoria relativos a la acción sectorial 144 del Plan Propio Integral de Docencia (movilidad internacional del profesorado de la Universidad de Málaga en los programas de doctorado) para el curso académico 2021-2022.**

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en las distintas titulaciones oficiales. En este marco, la presente resolución se refiere a la acción sectorial 144, Movilidad internacional del profesorado de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2021-2022.

Para calcular los importes que corresponden a cada programa, se utilizan datos de matriculación media de estudiantes de los tres cursos inmediatamente anteriores al 2021-2022, según acuerdo adoptado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga en su sesión del 13 de junio de 2017.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga publica la presente resolución.

**Artículo 1. Objeto**

La presente convocatoria, relativa a la acción sectorial 144 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), está dirigida a los Programas de doctorado, en vigor, de la Universidad de Málaga. Pretende fomentar y facilitar la movilidad internacional del profesorado de la Universidad de Málaga vinculados a dichos programas, y mejorar sus índices de calidad, como el número de tesis realizadas en régimen de cotutela, de convenios internacionales firmados o de estancias internacionales de los doctorandos. Por tanto, esta acción financiará total o parcialmente los gastos producidos por la movilidad, de profesores que, pertenecientes a la Universidad de Málaga, participen en los programas de doctorado.

**Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la acción 144 del PPID, oída la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, al Director de la Escuela de Doctorado.

**Artículo 3. Dotación presupuestaria**

La dotación presupuestaria de la acción sectorial 144 es de 35.000 euros, que se distribuirán en 35 ayudas de 1.000 euros cada una.

**Artículo 4. Gestión presupuestaria de la acción sectorial 144 del PPID**

1. Las partidas concedidas irán con cargo al Presupuesto 2022 de la Universidad de Málaga y quedarán excluidos gastos de protocolo e inventariable.
2. El importe máximo de la financiación correspondiente a la acción sectorial 144 será de 1000 euros por profesor y estancia, destinados a cubrir únicamente los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento y manutención.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43





- El beneficiario deberá justificar los gastos realizados, presentando, ante la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, los recibos o facturas originales, que no podrán estar emitidos a nombre de la Universidad de Málaga, sino al del propio beneficiario.
- Los importes por gastos ejecutados se abonarán a los beneficiarios después de que estos presenten la justificación documental mencionada en el apartado anterior.
- Las asignaciones presupuestarias que correspondan a la acción 144 del PPID, estarán disponibles para su ejecución a partir de la resolución definitiva de esta convocatoria.

**Artículo 5. Límite de solicitudes**

- El número de profesores que, por cada programa de doctorado, podrán optar a esta convocatoria se ha calculado teniendo en cuenta la media de nuevas matrículas, a tiempo completo o parcial, en los tres últimos cursos académicos (2018-2021), hasta el límite de estudiantes previsto en la correspondiente memoria de verificación.
- Para solicitar la financiación de la acción 144, los programas de doctorado deberán contar con al menos una media de cinco doctorandos de nuevo ingreso.  
El número máximo de profesores beneficiarios (anexo I) de esta financiación por Programa de doctorado dependerá de la siguiente escala de matriculaciones:
  - Entre 5 y 19 doctorandos de media: hasta 1 profesor.
  - Entre 20 y 25 doctorandos de media: hasta 2 profesores.
  - A partir de 26 doctorandos de media: hasta 3 profesores.

**Artículo 6. Concurrencia a otras convocatorias**

- Los importes concedidos en esta Acción tendrán carácter subsidiario con respecto a las convocatorias ministeriales y/o autonómicas que pudieran realizarse. En consecuencia, para quienes soliciten financiación por este concepto, se establece la obligación de concurrir a las convocatorias nacionales o autonómicas en que pudieran resultar beneficiarios, al objeto de completar la financiación necesaria para llevar a cabo la actividad para la que se solicita dicha financiación.
- La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa de revocación de cualquier financiación que les hubiere sido concedida por este concepto.

**Artículo 7. Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

- El Coordinador Académico del Programa de Doctorado, presentará las correspondientes solicitudes, según el modelo del anexo II.
- Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>), dentro de la acción sectorial 144.
- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.
- Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos por esta resolución, el Coordinador Académico será requerido para que, en el plazo de cinco días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
- El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos al firmante de la solicitud, como representante del Programa de doctorado, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015.

**Artículo 8. Evaluación y resolución del procedimiento**

- La evaluación de las solicitudes, así como la interpretación de las presentes normas, corresponderá a la Dirección de la Escuela de Doctorado, que podrá establecer parámetros e índices correctores para reajustar los importes concedidos al presupuesto disponible, aunque esto suponga modificar los criterios fijados en la presente resolución.
- La Escuela de Doctorado hará públicas las resoluciones correspondientes a la acción sectorial 144 del PPID por los medios procesales oportunos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43





**Artículo 9. Seguimiento, justificación, obligaciones e incumplimientos**

1. El seguimiento de los importes concedidos corresponde a la Escuela de Doctorado, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación.
2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga o la Gerencia de la Universidad podrán solicitar a los beneficiarios la información complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento.
3. Antes del 10 de noviembre de 2022 el profesor que resulte beneficiario de esta financiación deberá enviar al Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, una memoria de las actividades desarrolladas durante su estancia, detallando en particular las acciones que durante ella hayan contribuido de forma objetiva a mejorar los índices de calidad del correspondiente Programa de Doctorado.
4. La concurrencia a esta convocatoria implicará, tanto por parte de los Coordinadores Académicos de los Programas de Doctorado como de los beneficiarios, la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga pueda adoptar para verificar el cumplimiento de los fines para los que se concede la financiación.
5. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones fijadas por la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se establecieron en las subsiguientes resoluciones, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá concluir en la revocación parcial o total del importe concedido, y en la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

**Artículo 10. Recursos**

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer los recursos previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición final**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOUMA.

Málaga, 11 de febrero de 2022  
 Director de la Escuela de Doctorado  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA núm. 64, de 2 de abril)  
 Tomás Cordero Alcántara

Firmado por CORDERO ALCANTARA TOMAS  
 - DNI 74814285T el día 16/02/2022  
 con un certificado emitido por AC

Código Seguro de Verificación (CSV)  
 +ZJmY3cXEH/v3m3HKPB/aotCMM=  
 Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43



**ANEXO I. NÚMERO MÁXIMO DE PROFESORES BENEFICIARIOS POR PROGRAMA**

Programa de doctorado	Media de matriculación (2018-2021)	Máximo de beneficiarios
Biología celular y molecular	11,33	1
Biomedicina, investigación Traslacional y nuevas tecnologías en salud	57,33	3
Biotecnología avanzada	16,67	1
Ciencias de la salud	25,33	2
Ciencias jurídicas y sociales	25,00	2
Ciudad, territorio y planificación sostenible (INT)	9,67	1
Comunicación (INT)	19,67	2
Dinámica de los flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones (INT)	0	0
Diversidad biológica y medio ambiente	11	1
Economía y empresa	20,67	2
Educación y comunicación social	26,67	3
Estudios avanzados en humanidades: historia, arte, filosofía y cc antigüedad	20,67	2
Ingeniería mecánica y eficiencia energética	12,33	1
Ingeniería mecatrónica	15,67	1
Ingeniería de telecomunicación	18,67	1
Lingüística, literatura y traducción	41,67	3
Matemáticas (INT)	3,67	0
Psicología	23,33	2
Química y tecnologías químicas, materiales y nanotecnología	15,00	1
Sistemas de energía eléctrica (INT)	3,00	0
Tecnologías informáticas	15,67	1
Turismo (INT)	15,00	1
<b>Total</b>	<b>413,33</b>	<b>31</b>

Código Seguro de Verificación (CSV)  
+ZJmY3cxEH/v3m3HKPB/aotCMM=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga  
Tel.: 952 13 4297 | E-mail: [eduma@uma.es](mailto:eduma@uma.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43



**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD**

**LÍNEA 1 DEL PPIID, ACCIÓN SECTORIAL 144: FINANCIACIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PROFESORADO DE LA UMA  
EN PROGRAMAS DE DOCTORADO (AÑO 2022)**

(El coordinador académico del Programa de doctorado cumplimentará un ejemplar distinto para cada profesor)

<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	
DENOMINACIÓN:	
<b>DATOS PERSONALES DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (DNI, NIE O PASAPORTE):	DEPARTAMENTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
<b>DATOS DEL DESTINO</b>	
PAIS DE DESTINO:	FECHAS PREVISTAS Y DURACIÓN DE LA VISITA:
UNIVERSIDAD, CENTRO, INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE DESTINO:	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE LA ESTANCIA:	
IMPORTE SOLICITADO PARA GASTOS DE DEPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN:	
NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:	VISTO BUENO DEL DECANO O DIRECTOR DEL CENTRO DONDE IMPARTE DOCENCIA:

Málaga a, de de 2022



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Escuela de Doctorado

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Director Escuela de Doctorado.

Código Seguro de Verificación (CSV)  
+ZJmY3cxEH/v3m3HKpB/a0TCMM=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga  
Tel.: 952 13 4297 | E-mail: [eduma@uma.es](mailto:eduma@uma.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:28:59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:45:43

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 6 / 6